1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. 2020150900002

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE BERBEO

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: - DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO - SECRETARIA DE GOBIERNO

CIUDAD Y FECHA: BERBEO FEBRERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general de la población en su respectivo territorio.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que la Constitución política de Colombia Articulo 315. *"Son atribuciones del alcalde: - Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, - Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, - El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, - La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante, - Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Por otra parte el suministro de combustible otorgado por parte Institución no es suficiente para atender el aumento de patrullajes que por los motivos que más adelante se relacionan exigen que el servicio de policía sea más constante y haya mayor atención de motivos de policía, aunado a esto, la exigencia de controles a

raíz de las exigencias de la comunidad y las autoridades o la falta de autocontrol y regulación de las personas en el territorio.

Aunado a lo anterior, se ha implementado un tipo del servicio dinámico, a través del modelo del servicio de Policía orientados a las personas y los territorios, estableciendo micro territorios, optando por tener un servicio flexible, diferencial y focalizado, situación que exige mayor uso del parque automotor, ocasionando que haya insuficiente suministro de combustible para desarrollar múltiples actividades que exigen un mayor desplazamiento de las patrullas de vigilancia, especialidades y personal de apoyo de la Policía Nacional requerido para cumplir con prontitud y diligencia los motivos de policía en el municipio.

El municipio de Berbeo cuenta con 1.700 habitantes según proyección DANE para el año 2024 (TERRIDATA), de esto se divide en 01 casco urbano y 9 veredas en la zona rural, a esto le agregamos que para los eventos que están programados durante el presente año, como lo son, eventos culturales y religiosos, se esperan la participación de habitantes de otros municipios aledaños, incrementando significativamente la población en la jurisdicción de momento, reiterando que como fin primordial del servicio de policía es proteger a los ciudadanos, hogares y familias, el libre ejercicio de los derechos humanos, el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, las libertades públicas y garantizar la paz social y para esto la unidad de policía ubicada dentro del perímetro urbano cuenta con tan solo ocho (09) integrantes de policía, para logra llevar a cabo su cumplimiento antes mencionado, en pro de una convivencia y seguridad ciudadana, por lo antes descrito es sumamente importante un apoyo extraordinario de policía, que destinara el comando central de otras unidades y así, brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, garantizando los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad.

Actualmente la Estación de Policía Berbeo cuenta con un parque automotor conformado por 01 camioneta CHEVROLET D-MAX modelo 2016, 02 motocicletas SUZUKI DRX 200 modelo 2016 , destinadas para cubrir, 01 casco urbano y sus 09 veredas, para atender de primera mano los requerimientos, necesidades, llamados y solicitudes del ciudadano a lo largo y ancho del municipio incluida la zona rural, es quizá allí donde se requiere la principal presencia policial identificada por el ciudadano para la atención de casos, es de anotar que en los consejos de seguridad, consejos de seguridad y convivencia, encuentros comunitarios, reuniones con líderes comunal y la entidad territorial se solicita aumento de actividades propias del servicio de policía, ocasionando una mayor demanda de patrullajes en todo el municipio, generando con ello, el uso continuo e ininterrumpido del parque automotor, por ende ocasionando mayor desgaste en sus partes y aumentando el suministro de combustible para los mismos.

Como miembros de la fuerza pública nuestra tarea esencial es proteger la vida, la honra y los bienes. Para lograr esto se han generado estrategias que permitan convivir de forma segura, logrando una convivencia positiva en cada uno de los hogares, de igual forma disminuir los índices delictivos que se generan en el municipio y que afectan a nuestros habitantes. Lo anterior ha generado un mayor uso del parque automotor, por consiguiente, más exigencia y desgaste de repuestos consumibles, así mismo el estado de las vías principales, segundarias y terciarios influyen sobre el estado del parque automotor, otro ítems a tener en cuenta es el aumento de motivos de policía, mayor cantidad de patrullajes urbanos y rurales, revistas a personas y autoridades; por otro lado, los desplazamientos permiten de manera directa e indirecta contrarrestar los problemas de convivencia y la comisión de delitos.

Por lo anterior, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias.

Es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre ellas las que están siendo atendidas, sus causas y riesgos sociales que son los generados de los delitos y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente.

Adicionalmente en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "**UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO"**

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA BERBEO
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que mediante acta No. 001 del 06 de febrero de 2026, en comité de Orden público, se aprobó el proyecto "Fortalecer la movilidad del servicio de Policía en el ámbito urbano y rural del municipio de Berbeo", por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.00) M/CTE., de la presente vigencia

Que el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la responsabilidad de la administración municipal frente a la necesidad de asegurar el suministro de combustible para el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Policía Nacional requerido para cumplir con prontitud y diligencia los motivos de policía en el municipio.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: **FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE BERBEO**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Suministro bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Berbeo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar las cantidades de Combustible Diesel- ACPM y gasolina, definidas en el presupuesto del contrato.
2. Suministrar combustible de alta calidad y micro filtrado que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Entregar el combustible de forma oportuna y prioritaria de acuerdo a la orden de entrega.
4. El contratista entregará el combustible única y exclusivamente con la orden de quien el municipio designe para tal fin.
5. Prestar el servicio de suministro 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques y demás.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa, según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.
7. El contratista presentara al supervisor del contrato un informe mensualmente de los vehículos soportado por registro automático emitido por el dispensador de la estación de servicio, vale de combustible sobre su consumo y cupo de galones autorizados, en archivo Excel, vía internet, y en medio impreso los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y

acumulados del contrato, relacionando, placa del vehículo, producto, cantidad, precio unitario, valor total, junto con cada una de las facturas de venta donde se evidencie toda la información del suministro. El listado de los vehículos se suministrará una vez sea adjudicado el contrato.

8. Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.
9. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas descritas son especificaciones mínimas que deben cumplirse por los oferentes; las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de ACPM	GL.	1
2	Suministro de Gasolina Corriente	GL.	1

Gasolina motor regular

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	mg/kg	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación	°C	ASTM D-86		
10% vol. evaporado				70
50% vol. evaporado			77	121
90% vol. evaporado				190
Punto final de ebullición				225
Estabilidad a la oxidación a 100°C	minutos	ASTM D-525	240	
Goma existente	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de cierre de vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15,6°C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
Presión de vapor, RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-5059 ó ASTM D-3237		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1
Aromáticos totales	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó método Piano (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/L			

COMBUSTIBLE ACPM

Especificación	Método	Mínimo	Máximo
Gravedad API a 60 °F	D287	30	
Punto de inflamación, °C	D93	52	
BSW	D96		0,1
Punto de fluidez, °C	D97		+3,0
Micro carbón residual - Conradson	D4543		0,2
Cenizas	D482	Reportar	
Viscosidad a 37,8 °C , cst	D445	2	5
Indice de cetano	D976	45	
Destilación (°C) - 10% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (°C) - 50% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (°C) - 90% volumen evaporado	D86		360
Destilación (°C) - Punto final de ebullición (PFE)	D86	Reportar	
Contenido total de azufre (% peso)	D4294		0,5
Color ASTM	D1500		+2
Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	D130		1

Nota: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** (o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra), a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE.; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: un 90% mediante actas parciales, las cuentas se pagaran con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. DEL DERECHO DE TURNO.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 137 del 23 de febrero de 2026.

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13024	45.01.1000.52	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana F.S.C. - FTE: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	2024150900013	1.2.4.3.03	$ 10.000.000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El municipio de BERBEO en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio abastece combustible de dos (2) estaciones de servicio (bombas de gasolina) que suministran este tipo de elementos, de igual forma existen personas naturales y jurídicas que ostentan convenios con las estaciones de servicios para el municipio de Berbeo.

COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	VALOR PROMEDIO
ACPM	ACPM-DIESEL	GALÓN	$ 13.061	$ 13.002	$ 13.031,5
GASOLINA	GASOLINA	GALÓN	$ 18.763	$ 18.678	$ 18.720.5

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades, se establece que el valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.,** incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

En el valor estimado del contrato se incluye todos los impuestos municipales que se aplicarán al contrato, y los cuales se informan a continuación:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x1000
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD,	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.

Este precio se constituirá en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Nota 1: El proceso se ejecutará como un monto agotable, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y descuentos.

Nota 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

- ✓ **ASPECTOS ECONÓMICOS:** Teniendo en cuenta que se trata de un precio regulado por el Gobierno Nacional las características propias mutan únicamente de acuerdo a las condiciones del mercado en el Municipio de Berbeo y de acuerdo a la regulación de precios que realiza el estado periódicamente, así mismo, la entidad estableció de acuerdo a la cotización realizada a proveedores que realizan esta actividad, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

- ✓ **ASPECTOS LEGALES:** de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

- ✓ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de suministro, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

101 MP-IMC-034-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA EN LA JURISDICCIÓN URBANA Y RURAL, MEDIANTE EL PATRULLAJE QUE PERMITA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MU-NICIPIO DE PÁEZ DURANTE LA VIGENCIA 2025	Boyacá : Páez	$15.000.000,00	Fecha de Liquidación 30-12-2025
110 MVIR-IMC-009-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA GARANTIZANDO EL PATRULLAJE QUE PERMITA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ DURANTE EL AÑO 2025"	Boyacá : Viracachá	$10.000.000,00	Fecha de Liquidación 29-12-2025
114 MCH-MIN-024-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS AUTOMOTORES DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHÍQUIZA BOYACÁ	Boyacá : Chíquiza (San Pedro de Iguaque)	$25.100.000,00	Fecha de Liquidación 29-12-2025

El municipio ha celebrado contratos para la adquisición de combustible así:

27 MC-B-004 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS CORTÉS DEL MUNICIPIO DE BERBEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá : Berbeo	$20.000.000,00	Fecha de Liquidación 23-12-2023
28 MC-B-011 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE BERBEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN JURISDICCIÓN DE BERBEO-BOYACÁ, QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2023.	Boyacá : Berbeo	$8.000.000,00	Fecha de Liquidación 23-12-2023
29 MC-B-026 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE(TIPO DIESEL ACPM) PARA LA MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	Boyacá : Berbeo	$48.600.000,00	Fecha de Liquidación 23-12-2023

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El sector de combustibles en Colombia, tiene una eficiente cobertura en todo el territorio nacional. Los precios de los diferentes productos, como la gasolina y el ACPM han presentado una evolución creciente durante los últimos años.

Además, la incursión de nuevas líneas de negocio que permiten la apertura de nuevos mercados, ha ampliado el abanico de productos generando nuevos tipos combustibles. Luego que se presentara el fallo de la Corte Constitucional que retira al Gobierno para entregar al Congreso de la República la facultad de establecer la fórmula que define el precio de los combustibles, se decidió que el Gobierno finalmente seguirá fijando el precio de la gasolina en el territorio nacional, al declararse inexequible el principal mecanismo de ahorro con el que se financiaba el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.

La demanda de combustibles en el país estará ligada directamente al comportamiento y la dinámica del sector a nivel nacional. La comercialización de los combustibles en Colombia es un negocio que mueve $1,3 billones mensuales. Su funcionamiento está reglamentado, por el Decreto 4299 de 2005. Entre 2005 y 2011 el número de estaciones de servicio en el país se duplicó.

Según cifras de la Federación Nacional de Distribuidores de Derivados del Combustibles y Energéticos (Fendi petróleo) hoy hay unas 4.500 mientras que hace cinco años solo existían 2.200."Antes una estación de servicio vendía al mes cerca de 96 mil galones. Hoy en día comercializan 44 mil", el consumo de combustibles en estaciones de servicio ha disminuido 24% en los últimos ocho años, pasando de 210 millones a 185 millones de galones mensuales. El gremio atribuye esta situación al hecho de que ahora los grandes clientes, como las empresas e industrias, son abastecidos por los distribuidores Mayoristas."

Se le han dejado a la estación de servicio solo los clientes como vehículos, carros y motociclistas. Adicionalmente, con la aparición de los transportes masivos, los vehículos ahora son eco-eficientes y, por tanto, demandan menor cantidad de combustible.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.
   Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
   Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

   Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.

b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de BERBEO. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

5. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

9. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

10. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

    Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

    La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos,** para persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.

14. **Habilitación del ministerio de minas y energía para vender combustibles.**

15. **CAPACIDAD TECNICA.** El proponente debe presentar las siguientes certificaciones:

a) **CERTIFICADO EVALUACIÓN Y APROBACIÓN** (Cumplimiento requerimientos aplicables a estaciones de Servicio Automotriz: Resolución 40405 de 2020 y Resolución 40198 de 2021 expedido por el Ministerio de Minas y Energía Numerales 4, 5 y 6.)

b) **CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA:** El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que tiene la infraestructura necesaria para suministrar el combustible en una estación de servicio, incluyendo el recurso humano. La estación de servicio en la cual se va a suministrar el combustible debe estar matriculada como establecimiento de comercio en la cámara de comercio y debe contar como mínimo con una isla, dos surtidores, cuatro mangueras y capacidad de almacenamiento mínima de 4000 galones.

c) **CERTIFICADO DE CALIDAD DE COMBUSTIBLE:** El oferente debe aportar junto con su propuesta, declaración bajo la gravedad de juramento en la que haga constar que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que el oferente cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles.

16. **EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de combustible, cuyo valor sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo a la siguiente tabla

Nota 1. La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencias se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV**
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	120%

1. Dichos contratos deben haber sido suscrito, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
2. Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante Y/o acta de liquidación
3. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
4. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas
5. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta sus respectivos años
6. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota. El municipio se reserva el derecho de verificación la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el municipio de Berbeo, la propuesta será rechazada.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No expedición e las pólizas de seguros dentro de los plazos contenidos en el contrato.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de BERBEO Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO**
Cargo: **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (2)

DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO